Asunción, 24 de marzo 2023
DOC Nº 0195/23

Señor
PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Me dirijo a usted, con relación al llamado, **LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 11/2022 "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA LA PLANTA DE VILLA ELISA – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 414.236,** a fin de solicitar la disminución del Código de Contratación, de guaraníes 3.821.499.920.- (tres mil ochocientos veinte y uno millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos veinte) a guaraníes 106.867.640.- (ciento seis millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta, conforme a los fundamentos siguientemente expuestos:

Que, el mencionado proceso de contratación ha sido adjudicado por acto administrativo PR/DL N° 917/22, de fecha 07 de octubre de 2022. El contrato fue suscrito en fecha 20 de octubre de 2022, y la empresa comenzó a prestar el servicio de transporte del personal de Villa Elisa en fecha 24 de octubre de 2022.

El Servicio fue prestado por la contratada en tiempo y forma, dando cumplimiento a su compromiso contractual.

En fecha 25 de octubre de 2022, la empresa JC Transporte S.A. presenta una protesta en contra de la adjudicación.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emite la Resolución DNCP N° 4.000/22, de fecha 01 de noviembre de 2022, por la cual ordena la apertura del procedimiento para la sustanciación de la protesta contra la Adjudicación y ordena la suspensión del procedimiento (de oficio).
En fecha 02 de noviembre Petropar fue notificada de dicha resolución de la DNCP, y en dicha fecha acata lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, discontinuando este servicio tan importante para PETROPAR.

Con posterioridad a ello, se remitieron los descargos correspondientes, se efectuó una revaluación del proceso, ordenada por la DNCP, entre otras acciones que se han realizado, hasta que, finalmente, y por el tiempo transcurrido, la necesidad institucional sufre una variación importante, lo cual genera la necesidad de solicitar la cancelación del proceso referido.

Ante esta situación, la contratada recurre a PETROPAR, solicitando el pago por el servicio efectivamente prestado a partir de la suscripción del contrato, hasta la suspensión ordenada por la DNCP.

En este sentido, manifestamos que la empresa LA SANTANIANA ha cumplido con sus obligaciones contractuales hasta el momento en el que se le notificó lo dispuesto por la DNCP, correspondiendo que PETROPAR afronte el pago por el servicio prestado en el período comprendido entre el 24 de octubre y el 2 de noviembre de 2022.

Asunción, 24 de marzo 2023
DOC Nº 0195/23

En consecuencia, se solicita la disminución del Código, de modo a honrar los compromisos solo por los servicios prestados.

Sin otro particular, le saludamos muy atentamente.

Abg. Víctor Rodrigo Irala
Director
Dirección Operativa de Contrataciones